

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 3'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago; satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial» del Estado.

Hospital Militar de Logroño

1813

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de DICIEMBRE, cuyos pliegos de condiciones técnica y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una Segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño, 8 de Noviembre de 1945.—El Capitán Administrador.—V.º B.º: El Comte Jefe Administrativo.—

Deposito de Intendencia de Logroño

1832

Para proveer con arreglo al Reglamento de Obreros eventuales civiles en Establecimientos Militares y a la Ley de 25 de Agosto de 1.939 «B. O. del Estado n.º 244» se anuncia a concurso una Plaza de escribiente, debiendo aquellos a quienes interese, solicitarlo por instancia al Jefe de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, hasta el día 30 de Noviembre a cuyo efecto pueden informarse de las condiciones y documentación en estas oficinas de Intendencia.

Logroño 9 de Noviembre de 1945.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1881

Sanidad e Higiene

El Excmo Sr. Director General de Sanidad en Circular de 2 del corriente recuerdo la obligatoriedad del cumplimiento de la del Ministerio de la Gobernación de 8 de Agosto de 1942 cuyo contenido es el siguiente:

«Mendicidad:—Se prohibirá la mendicidad, recogiendo los pordioseros en refugio, en tanto se procede a su clasificación y ulterior destinos (envío a la provincia de que son naturales, etc) Los refugios dispondrán de un local de recepción, otro de ob-

DIPUTACION PROVINCIAL

EJERCICIO DE 1945

Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos

Fórmado en cumplimiento del Decreto de 24 de mayo de 1945 para gastos de realización de obras en caminos vecinales, encaminadas a mitigar el paro obrero en esta provincia.

Table with columns: INGRESOS, GASTOS, Créditos presupuestos (artículos, capítulos). Rows include Capitulo 1º Recursos especiales, Artículo 1º Remanentes de empréstitos, Total de Ingresos, and similar for GASTOS.

RESUMEN GENERAL

Presupuesto extraordinario de Ingresos 3.000.000'00
Idem. idem. de Gastos 3.000.000'00

Logroño 15 de noviembre de 1945.

El Presidente: José María Pozancos Burgos

Sesión de 15 de noviembre de 1945. Se acordó su aprobación. El Presidente: José María Pozancos. P. A. El Secretario: Román Piñeira. Es copia: El Presidente: José María Pozancos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, se inserta en este BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación, puedan interponerse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por los Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular interesado las reclamaciones o recursos que estimen oportunos pudiendo asimismo examinar el expediente tramitado al efecto, el cual se encuentra en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo señalado para las reclamaciones.

Logroño 16 de noviembre de 1945.

El Presidente: José María Pozancos

servación, enfermería y de los siguientes servicios: peluquería, instalación de duchas y estufas, cámara de cianhidrización. En los comedores benéficos no se admitirá la presencia de personas sospechosas de llevar parásitos.

«Casas de baños, duchas y servicios de desinsectación.— Los Ayuntamientos de municipios populosos que no tengan organizados estos servicios, los establecerán en el mas breve plazo posible. Deberán estudiar la instalación de baños y duchas de prestación gratuita.

«Escuelas y establecimientos de enseñanza.—Se vigilará con todo rigor la presencia de pará-

sito en los escolares dando de baja en los Colegios a aquellos que se hallen parasitados. Los Directores y Maestros darán cuenta a la autoridad Sanitaria de los escolares parasitados indicando nombres y domicilio del alumno. Los Colegios con internado, extremarán las medidas de limpieza corporal así como la de las ropas y demás objetos de uso corriente y ante la presencia de algún escolar parasitado se procederá por la autoridad sanitaria a efectuar una investigación del resto de los escolares, practicando una desinsectación todo lo extensa que se quiera.

«Empresas y fábricas.— Se exigirá de modo inexorable que

en los talleres de toda empresa se disponga de lavabos en cantidad suficiente para el número de personas que en ellas trabajen. El servicio médico de la empresa será el encargado de dirigir las prácticas de desinsectación y dará cuenta periódicamente a la Jefatura de Sanidad de la marcha de los servicios.

«Espectáculos públicos, salones de fiestas, de baile etc.—Por lo menos diariamente, o mejor aún, después de cada sesión se limpiarán los locales de las salas de espectáculos y demás establecimientos a que se refiere este apartado, mediante el fregado de paredes y muebles y el uso de máquinas aspiradoras en las partes que estén tapizadas.

Se prohibirá el acceso a las salas de espectáculos a las personas de aspecto sucio que haga suponer se hallen parasitadas.

Empresas de transportes.— Los empleados de las empresas se negarán a admitir a las personas que tengan parásito o sospechosas de tenerlos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que tanto por las Alcaldías como por los Médicos de asistencia Pública Domiciliaria, se extreme su celo en el cumplimiento de las citadas normas.

Logroño 15 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

CIRCULAR

1801

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921, se hace público que con fecha 2 del actual mes han sido juramentados por el Gobierno civil de la provincia de Valladolid D. Teodoro González Cojo y D. Rafael Martín Martín, para prestar servicios como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja inscrita legalmente en esta provincia.

Logroño a 6 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil, Luis Martín Ballesteros y Costea

Caja de Recluta número 49

1833

En cumplimiento del Decreto de 3 de julio último (D. O. número 151) del Ministerio del Ejército, el día 1.º del mes de diciembre, tendrá lugar el ingreso en caja de los mozos del reemplazo de 1.946 y anteriores que hubieran cesado en las causas de prórroga de 1.ª clase o hubiesen sido clasificados útiles en la última revisión.

El ingreso se verificará con

arreglo a los artículos 219, 220 y 221 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1943. (D.O. número 136).

Logroño 9 de Noviembre de 1945.

El Coronel Jefe,

Ayuntamiento de Haro

D. Julio Sánchez Soto, Alcalde de Presidente del Excm. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hig saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis, al objeto de oír reclamaciones queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 24 de octubre de 1945.

El Alcalde

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Rufino Silván González en su nombre y en el de D. Daniel de Oñate, D. Braudano Pascual y D. Pedro Zorroza, el primero domiciliado en Bilbao, calle de Espartero n.º 11, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 1 litro por segundo del manantial «La Cerraja» con destino a riegos en los términos municipales de Rivas de Terezo (Logroño) y Labastida (Alava).

Resumen de las Obras a Ejecutar

El manantial llamado «La Cerraja» se captará por medio de una arqueta cubierta; en ella se dejarán dos conductos de salida situados a la misma altura y dimensiones en planta, para que el caudal de 2 litros por segundo que conduce el manantial, se reparta por igual entre el destinado a La Granja Remelluri propiedad de los peticionarios y el que ha de seguir su curso actual. El caudal solicitado, se conducirá por un canchillo abierto en el terreno hasta un depósito de unos 86 metros y de este por medio de una válvula apropiada, se dará salida al agua hasta un pequeño recipiente desde el cual se repartirá en distintas direcciones a las tierras a regar.

Lo que se hace público, para que a los efectos de R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, y demás disposiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y Alava, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro Avenida del General Molan.º 26 Zaragoza, donde se halla expuesto el proyecto y demás características.

Zaragoza 11 de octubre de 1945
El Ingeniero Jefe de Aguas

F. Fernández

NOTA-ANUNCIO

D. Cruz García Lafuente, vecino de Logroño con domicilio en la calle General Vara de Rey, número 5, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del Río Grande, de un caudal de 100

litros por segundo en el término municipal de Fuenmayor (Logroño), con destino a riegos.

Descripción de las obras a ejecutar
El objeto de este aprovechamiento es poner en riego varias fincas enclavadas en término de Fuenmayor (Logroño), con una superficie total de 112 Has. 11 as. y 10 cas, y para ello se proyectan las obras que se detallan.

Las obras de toma se sitúan en un recodo de la margen izquierda del «Río Grande», donde se captan las aguas sin necesidad de construir presa. Las aguas pasan por tres ranuras a un compartimiento en el que se establece un módulo con el fin de restituir al río el exceso de caudal sobre los 100 litros que se solicitan. La caseta de máquinas se sitúa en un pequeño relleno y desde ella se impulsa el agua hasta una arqueta con un desnivel total de 20'40 metros y tuberías de 0'30 metros de diámetro. El motor eléctrico que se proyecta tiene una potencia de 40 H. P. ya que de los cálculos efectuados son necesarios en esta elevación 36'26 H. P. A continuación de la poceta donde termina la elevación se proyecta una tubería de 0'40 metros de diámetro interior y 241'20 metros de longitud que conduce el agua a la acequia actual.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, para que los que se considren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola, número 26 Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales estará de manifiesto el proyecto, sus características y sus relaciones de propietarios en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 11 de octubre de 1945.
El Ingeniero Jefe,
F. Fernández

Delegación de Hacienda de Lugo

Junta Administrativa NOTIFICACION

Esta Junta con fecha 18 de los corrientes y después de haber examinado el expediente número 41 del año actual instruido contra Vd. y otro por una falta de defraudación a la Renta de Aduanas, acordó lo siguiente:

1.º.—Declarar que los hechos denunciados constituyen una falta de defraudación a la Renta de Aduanas, así como otra por fraude de divisas, de las comprendidas en el Decreto de 20 de Febrero de 1942.

2.º.—Estimar como autores de las mismas a D. Eusebio de las Heras Pérez Caballero y D. Emiliano García Benito, vecinos de la calle Duquesa de la Victoria número 44 (Logroño) y Villamediana (Logroño), respectivamente.

3.º.—Imponer a los mismos la pena principal de multas por valor de tres mil novecientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos y mil seiscientos noventa y cinco pesetas, por la primera y segundas faltas, respectivamente y a partes iguales entre los dos.

Imponer, asimismo la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que dejen de satisfa-

cer al Tesorero en cuanto a la sanción mayor y otro por cada diez que no abonen de las más pequeña.

4.º.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en cuanto a la multa de defraudación se refiere.

Lo que participo a Vds. para su conocimiento y como notificación a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra el acuerdo citado no cabe otro recurso que el señalado en el artículo 11.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, el que podrán interponer en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar esta notificación, quedando obligado a ingresar en esta Secretaría el importe de las multas impuestas en el término de quince días, caso de ser solventes y señalar bienes de fortuna suficientes para el pago de las mismas, pues de lo contrario deberán efectuarlo inmediatamente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Lugo, 20 de Octubre de 1945
El Secretario de la Junta

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial ANUNCIO

Habiéndose llevado a cabo por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Inspector Amillaramiento los señalamientos globales de la Riqueza Rústica y Pecuaria de los Términos Municipales que se expresan a continuación y dispuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial que tales señalamientos han de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en las normas 15 y siguientes de las Instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1943, se publican a tal efecto las citras correspondientes:

Ayuntamiento de Entrena, Riqueza Rústica 365.030'33, Pecuaria 85.350'00, Total 450.380'33 pesetas.

Ayuntamiento de Medrano, Riqueza Rústica, 130.473'21, Pecuaria 37.547'00, Total 168.020'21 pesetas

Ayuntamiento de Sorzano, Riqueza Rústica 122.911'32, Pecuaria 69.943'00, Total 192.854'32 pesetas

Haciéndose saber a los contribuyentes y Ayuntamientos interesados que este anuncio tiene el carácter de notificación a todos los efectos que determina la norma 15 de las Instrucciones citadas y con el fin de que una vez transcurridos todos los plazos no puedan alegar ignorancia de ninguna clase, así como que en poder de las Juntas Periciales respectivas obran repetidos señalamientos y que, ante ellas, han de interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mismos.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1.945.
El Admor. de Propiedades

Administración de Propiedades y Contribución Territorial ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Agrónomo

mico, Inspector de Amillaramiento, afecto a esta provincia, se ha verificado el señalamiento global de la Riqueza Rústica y Pecuaria, por la cantidad y término municipal que se detalla a continuación:

Ayuntamiento, Logroño
Riqueza Rústica, 1.696.32'47
Pecuaria 5.241'00
Total 2.218.739'47

Lo que se notifica por medio del presente anuncio a los contribuyentes y Ayuntamiento interesados; a todos los efectos que determina la norma 15 de las Instrucciones de 25 de Junio de 1943, y al objeto de que una vez transcurridos todos los plazos no puedan alegar ignorancia de ninguna clase, obrando en poder de esta Administración de Propiedades citado señalamiento, ante la cual han de interponerse las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Logroño a 9 de noviembre de 1945.

El Admor. de Propiedades,

Delegación Provincial de Trabajo

Paro en Industrias por escasez de fluido eléctrico

Habiéndose dispuesto por Decreto de 3 de Agosto último, que todas las Empresas afectadas por el paro circunstancial provocado por la escasez de energía eléctrica, abonarán al personal obrero que en 1.º del referido mes trabajare con carácter permanente en las mismas, las cinco sextas partes de los jornales correspondientes a la semana normal de 48 horas, cualquiera que fuere el número de horas trabajadas por debajo de 40 y que las dos terceras partes de las cantidades correspondientes a las horas que deban ser abonadas y no trabajadas serán reintegradas a las empresas por la Caja de Compensación de Paro que se creó a este efecto, interesa esta Delegación de Trabajo conocer de una manera precisa cuales son las empresas de esta Provincia a quienes afectan las mencionadas normas.

En su consecuencia y en el término de cinco días siguientes a la publicación de esta nota, y sin perjuicio de la documentación que a este fin cursen a la Caja de Compensación de Paro, todas las empresas que no realicen una jornada semanal de 48 horas de trabajo, por falta de fluido eléctrico, deberán ponerlo en conocimiento de esta dependencia, indicando el número de horas de trabajo efectivo semanal, bajo las sanciones a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se hace público que el plazo para presentación de las referidas documentaciones ante el Sr. Presidente de la citada Caja de Compensación, ha sido ampliado hasta el día 15 de Noviembre próximo, lo que se hace público en evitación de los perjuicios que podrían irrogarse a los empresarios afectados, caso de que dejaran transcurrir dicho plazo sin hacerlo.

Logroño, a 20 de Octubre de 1945.

El Delegado de Trabajo,

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO
En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2.º del art.º 33

del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por el Señor Recaudador de Contribuciones de la zona de Haro, ha sido nombrado Auxiliar de la misma para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, Don Eugenio Tremps Pallares.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, a la vez que de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño, a 7 de noviembre de 1945.

El Tesorero de Hacienda,

Servicio Provincial de Ganadería

Ferias y mercados

1890

Se recuerda a los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia, la obligación que tienen, según el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias, de remitir al Gobierno civil y a este Servicio, respectivamente, la primera quincena del mes de Diciembre, las fechas de las ferias y mercados que habitualmente han de celebrarse en su jurisdicción durante el año próximo, clases de ganados que han de concurrir a los mismos, sitio donde han de celebrarse y condiciones higiénico-sanitarias de ese ferial o mercado.

Logroño 17 de noviembre de 1945.

El Jefe Provincial de Ganadería,

Hilario de Bidasolo

Circular sobre la Revista anual

1705

Con el fin de dar el más exacto cumplimiento a cuanto preceptúa el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, referente a la revista anual reglamentaria, encarezco por medio de la presente circular de todas las autoridades locales ante las que debe pasarse la revista anual, así como del personal a quien afecta tal obligación, el máximo celo en el cumplimiento de sus respectivos deberes, a cuyo efecto se recuerda la fiel observancia de cuanto determina el citado cuerpo legal e instrucciones que a continuación se indican:

1.º—Todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual, sin plazo alguno dentro del año, hasta que reciban la licencia absoluta, a excepción de los reclutas ingresados en Caja por lo que respecta a la del año de su alistamiento y los reclutas en Caja que disfruten prórroga o aptos sólo para servicios auxiliares, hasta que pasen a la situación que señala el artículo 22 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

2.º—La revista anual la pasarán los individuos sujetos al servicio militar ante cualquiera de las autoridades que se fijan en el apartado siguiente, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los

mismos, sin orden ninguno de preferencia ante ellas, atendiendo, únicamente, a la conveniencia del propio interesado.

3.º—Todas las autoridades que se relacionan a continuación quedan obligadas a pasar la revista anual que previene el artículo 32 del Reglamento Provisional de Movilización, haciéndolo constar en las cartillas militares de los interesados, a todos cuantos se presenten ante ellas, cualquiera que sea su residencia, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpo a que pertenezcan:

Autoridades Militares o Navales

Comandantes Militares o Navales, Jefes del Cuerpo activo del Ejército o de la Armada, Jefes de Organismos Militares o Navales, Jefes de Unidades destacadas, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y Parejas de Correría de la Guardia Civil.

Autoridades Civiles

Alcaldes, Tenientes de Alcaldes (En las poblaciones que existan Tenientes de Alcaldías) y Autoridades de la Marina Civil.

4.º—Las autoridades, tanto militares como civiles, ante quienes se haya pasado la revista, remitirán nota de la misma al Centro de Movilización a que pertenezca la provincia donde se hayan pasado dichas revistas antes del día 15 de Enero próximo, haciendo constar los siguientes datos de los interesados: Nombre y Apellidos, Reemplazo, Clase, Residencia y Cuerpo o Caja a que pertenezca, quienes la darán la tramitación correspondiente.

5.º—En el mes de marzo se remitirá, por los Jefes de las Zonas de Reclutamiento y Movilización al Capitán General de la Región, una relación nominal de los individuos que han dejado de pasar la revista anual, clasificando por separado los pertenecientes a las diferentes situaciones militares y dentro de éstas por reemplazos, y otra numérica de los que la han pasado. Los Capitanes Generales de las Regiones impondrán, a los que han dejado de pasar la revista anual, una multa de 25 pesetas a 250 en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes.

Dichas autoridades darán conocimiento al Estado Mayor Central del Ejército en el mes de Octubre del resultado de la revista anual, ajustado al formulario n.º 4 del precitado Reglamento.

6.º—Los que residan en el Extranjero la pasarán en el Consulado, y si no hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, solicitando impresos para hacerlo. El Consulado facilitará impresos ajustados al formulario número 3, que serán devueltos por los interesados una vez llenados.

7.º—La revista anual se pasará a todos cuantos se presenten en dicho fin, aun cuando no lo hubiesen efectuado en años anteriores o hubieren cambiado de residencia sin previa autorización, sin perjuicio de adoptar las medidas e imponer los correctivos a que hubiera lugar.

8.º—Así mismo y dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, será exigido por todas las autoridades militares y civiles, encargadas de pasar la revis-

ta anual a los individuos que deben de efectuar dicho requisito, la presentación de la Hoja de Movilización, con el fin de conocer los resultados del extráño de este documento, lo que se hará constar al remitirse los resultados de la revista indicada a que se refiere el apartado 4.º de la presente circular, indicando aquellos a quienes falte dicho documento, a fin de ser sancionados en la misma cuantía que establece el Reglamento de Reclutamiento para el que extravió su Cartilla Militar.

OBLIGACION DE LAS EMPRESAS

En evitación de las sanciones que determina el decreto de 27 de Septiembre de 1940 (B. O. del E. n.º 280), a todas las Entidades del Estado, Provincia o Municipio, cualquier Establecimiento o Empresa particular, Propietario, Industrial, Terrateniente, Contratista etc. que tenga personal a su servicio y éstos no hayan pasado la revista anual reglamentaria; se recuerda el más exacto cumplimiento por parte de los Patrones, Pagadores y Habilitados a quienes afecta dicha disposición, los cuales incurrirán en la sanción del 20% del sueldo mensual que disfruten, si al efectuar el pago a los empleados u obreros, no les exigen el comprobante de haber pasado la revista anual correspondiente.

En el caso de que sean los mismos dueños los encargados de efectuar el pago de los jornales a sus obreros o empleados, se les aplicará la multa del 20% del total mensual que disfrute el empleado u obrero que trabaje con dicho Patrono y tenga el sueldo más elevado.

Burgos, 25 de Octubre de 1945.

El General Subinspector,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1786

Don Cristino Fernández Miranda, Juez de Paz de Pradejón provincia de Logroño.

Hago saber: Que con fecha 2 de noviembre ha sido constituida en esta localidad la Junta del Censo Electoral con los cargos que a continuación se señalan: Presidente: Don Cristino Fernández Miranda Vice Presidente: Don Luciano Ocon Ezquerro Suplente: Don Perfecto Ezquerro Ezquerro.

Vocal: Don Pedro Gil González, Concejal de mayor edad por no existir funcionario jubilado de la Administración del Estado o Provincia ni Oficial de Ejército o Armada Retirado.

Suplente: Don Roque Ezquerro Lavega.

Lo que en cumplimiento y a efectos de poder entablar reclamación contra la asignación de cargos se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Pradejón a 2 de noviembre de 1945.

El Juez de Paz Presidente

ANUNCIO

1823

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Padrones de la Contribución Rústica Pecuaria y Urbana correspondientes para el próximo año de 1946, he acordado que dichos padrones se expon an al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Préjano a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

ANUNCIO

1799

A los efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los plazos que luego se mencionan los documentos siguientes.

Padrón de Patente de Automóviles 15 días

Matrícula de la contribución Industrial 10 días

Padrón de edificios y solares 8 días.

Albelda de Iregna a 5 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1773

Confecionados en este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo año de 1945, que al final se relacionan quedan expuestos al público por el plazo que también se indica en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Repartimento de Rústica y Pecuaria 10 días.

Padrón de edificios y Solares 10 días.

Matrícula Industrial y de Comercio 10 días.

Leiva, 2 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1784

Formados los documentos cobratorios de Rústica-Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotés, 3 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1853

Instruido expediente de habilitación de crédito y de transferencias de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, quedan expuestos al público por término de 15 días en Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación si a ello hubiera lugar.

Arenzana de Arriba, 8 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1895

A efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Almarza de Cameros 16 de noviembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 16 del mes de diciembre y a las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Ventrosa las subastas de los aprovechamientos extraordinarios leñas del monte «Villar de Yedro» en la forma siguiente.

Un lote de 400 estéreos de leña tasados en 3200 pesetas mas las indemnizaciones reglamentarias. Sitio De Ombo Cepedo a Barranca Mala.

Otro lote de 600 estéreos en «De Barranca Mala a Cerro las Zorras» valorado en 4800 pesetas. Indemnizaciones las reglamentarias.

Otro lote de 600 estéreos en sitio «De Cerro las Zorras el barranco arriba del Sahucal a las Pilongas» en 4800 pesetas. Indemnizaciones las corrientes.

Otro lote de 300 estéreos en «Del Barranco Fuente Mediana al Alto la Cabeza» tasación 2400 pesetas. Mas las indemnizaciones correspondientes.

Todos los productos proceden de leñas derribadas por el viento y de leñas de espino y arces.

Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen adquirirse estarán de manifiesto en la Alcaldía del citado pueblo, todos los días laborables contados desde la fecha del anuncio hasta el día de la subasta.

Los gastos de este anuncio será a cuenta de los rematantes.

Ventrosa 21 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1865

Confeccionada la Matrícula de contribución Industrial queda expuesta al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Huércanos 10 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1864

Terminado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal correspondiente al año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Tudelilla a 12 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1734

Habiéndose confeccionado los repartos de Contribución Rústica Urbana y la Matrícula Industrial para el próximo venidero año de 1946 quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los días reglamentarios al objeto de poder examinarlos y oír reclamaciones.

Hervías 29 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1744

Padrón de Edificios y Solares para 1946

D. Manuel Hernández Vicente Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mansilla provincia de Logroño.

Hago Saber: Que por el plazo de quince días y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares para el próximo año de 1946, pudiendo presentar los vecinos y forasteros propieta-

rios las reclamaciones que estimen convenientes y justificadas.

Mansilla 31 de octubre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

1852

Confeccionados los documentos cobratorios que se reclaman para el año próximo de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los contribuyentes interesados...

Repartimiento de la Contribución de Rústica y Pecuaria Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Anguciana, a 10 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1751

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan para el año próximo de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario.

Repartimientos de la contribución rústica y Pecuaria. Padrón de edificios y solares. Matrícula Industrial. Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario.

Tormantos 27 Octubre de 1495

El Alcalde

EDICTO

1866

Intruido expediente de habilitación de crédito y de transferencias de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, quedan expuestos al público por término de 15 días en Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación si ha ello hubiere lugar.

Tricio 8 de Noviembre de 1945

El Alcalde

EDICTO

1777

A los efectos de examen y reclamación y por plazo reglamentario, están expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Repartimientos de la Contribución Rústica y Urbana, para 1946.

Matrícula de la Contribución Industrial idem.

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario idem.

Ordenanzas sobre exacciones municipales idem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murillo, 2 de noviembre de 1945

El Alcalde

EDICTO

1752

Formado el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1946 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles durante los cuales, los propietarios que se consideren perjudi-

cados, pueden presentar cuantas reclaciones estimen convenientes.

Villamediana de Iregua, 31 de octubre de 1945

El Alcalde,

EDICTO

1745

Don Manuel Hernández Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mansilla de la Sierra Provincia de Logroño.

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento, se haya expuesto al público, El Reparto de la Contribución de Rústica Amillarada para el año 1946, por término de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, afin de que pueda ser examinado por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones queasi estimen pertinentes.

Mansilla a 31 de octubre de 1945

El Alcalde,

EDICTO

1789

Formado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1946, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo reglamentario.

Azofra 31 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1851

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Bañares a 9 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1850

Confeccionados en este Ayuntamiento los documentos que se dice siguiente se exponen al público por el término que se expresa para cada uno.

Reparto de la riqueza rústica y pecuaria por ocho días.

Padrón de Edificios y Solares por ocho días.

Matrícula industrial por diez días.

Proyecto del presupuesto municipal ordinario por días.

Hormilleja 7 de noviembre de 1945.

El Alcalde.

ANUNCIO

1847

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar contra ellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Exposición de documentos.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1946.

Viguera 12 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1783

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de Rústica y Pecuaria para el año de 1946.

Padrón de Edificios y Solares para el año de 1946.

Matrícula Industrial para año de 1946.

Proyecto de Presupuesto para el año de 1946.

Santa Engracia 3 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1808

Quedan expuestos en la Secretaría este Ayuntamiento, la Matrícula de la Contribución Industrial y el Repartimiento de la Contribución Urbana, para el próximo año de 1946, para su examen y reclamaciones durante el plazo de 8 días.

Calahorra 6 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1856

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Torcuato, 9 de noviembre de 1945.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

1855

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cidamón, 9 de noviembre 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1756

Formados que han sido los documentos que a continuación se detallan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos reglamentarios a fin de oír reclamaciones siendo estos los siguientes:

Proyecto de Presupuesto para 1946.

Repartos de Rústica y Pecuaria para 1946.

Padrones de Edificios y Solares para 1946.

Y Matrícula Industrial y de Comercio para 1946.

Villalobar de Rioja 2 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1780

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Brieva de Cameros, 30 de octubre de 1945.

El Alcalde,